

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL:nrbc@cmet.net
E-MAIL: nrbc@ctcinternet.cl
Central Telefónica
6967339
Santiago

1

SEIS MIL NOVENTA Y SEIS

6.096-

JULIAN ANDRES MIRANDA GOS
ARCHIVERO JUDICIAL
SANTIAGO
ARCHIVERO JUDICIAL

REPERTORIO N° 1172-2001

DLP.CV/AMD17

4 **COMPROVENTA**

6 "EMPRESA CONSTRUCTORA D.L.P. LIMITADA" Y OTRA

7 A

8 "CONSTRUCTORA ESTORIL S.A."

11 EN SANTIAGO REPUBLICA DE CHILE, a veinticuatro de Enero del
12 año dos mil uno, ante mí, **RENE BENAVENTE CASH**, Abogado,
13 Notario Público, Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de
14 Santiago, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos número
15 novecientos setenta y nueve, séptimo piso, comparecen:
16 "**EMPRESA CONSTRUCTORA D.L.P. LIMITADA**", sociedad del giro de
17 su denominación, Rol Único Tributario número ochenta y siete
18 millones setecientos diecisiete mil quinientos guión seis,
19 representada, según se acreditará, por don **JOSÉ MANUEL POBLETE**
20 **JARA**, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero civil,
21 cédula nacional de identidad número cinco millones ochocientos
22 noventa y siete mil seiscientos diecinueve guión nueve, y por
23 don **JAVIER DARRAIDOU DÍAZ**, chileno, casado y separado de
24 bienes, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número
25 seis millones trescientos setenta y seis mil quinientos
26 diecinueve guión nueve, tcdos domiciliados en calle Carlos
27 Justiniano número mil ciento sesenta y uno, comuna de
28 Providencia, Santiago, y la sociedad "**INVERSIONES**
29 **INMOBILIARIAS QUILICURA S.A.**", antes "**COMERCIAL Y TEXTIL**
30 **QUILICURA S.A.**", sociedad del giro de su denominación, Rol



OTC73172

Único Tributario número noventa y seis millones seiscientos
1 veintitrés mil trescientos cuarenta guión cero, representada,
2 según se acreditará, por don **RICARDO BACHELET ARTIGUES**,
3 chileno, casado y separado de bienes, cédula nacional de
4 identidad número siete millones novecientos cuarenta y cuatro
5 mil quinientos sesenta y seis guión cinco, ambos domiciliados
6 en Avenida Apoquindo número tres mil, oficina mil seiscientos
7 dos, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante "la
8 vendedora", por una parte; y por la otra parte, en adelante
9 "la compradora", "**CONSTRUCTORA ESTORIL S.A.**", sociedad
10 comercial del giro de su denominación, Rol Único Tributario
11 noventa seis millones novecientos treinta y siete mil
12 ochocientos veinte guión cinco, con domicilio en Santiago,
13 calle Carlos Justiniano número mil ciento sesenta y uno,
14 comuna de Providencia, Santiago, la que concurre debidamente
15 representada, según se acreditará, por don **JOSÉ MANUEL POBLETE**
16 **JARA**, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero civil,
17 cédula nacional de identidad número cinco millones ochocientos
18 noventa y siete mil seiscientos diecinueve guión nueve, y por
19 don **JOSÉ GABRIEL COX DONOSO**, chileno, casado, ingeniero
20 comercial, cédula nacional de identidad número seis millones
21 sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho guión cuatro,
22 ambos del mismo domicilio que su representada; los
23 comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad
24 personal con las cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO**:
25 "**EMPRESA CONSTRUCTORA D.L.P. LIMITADA**" e "**INVERSIONES**
26 **INMOBILIARIAS QUILICURA S.A.**" son dueñas por partes iguales, de
27 los siguientes inmuebles: A) Propiedad que corresponde a una
28 porción de terreno del lote ciento cuatro, ubicado en Avenida
29 Las Condes número diez mil trescientos cincuenta y nueve,





1 comuna de Las Condes, Región Metropolitana, que deslinda:
2 **Norte**, en veintinueve metros veinte centímetros con Avenida
3 Las Condes; **Sur**, en veintinueve metros diez centímetros con la
4 otra porción del mismo lote ciento cuatro, hoy de propiedad de
5 doña Adriana Godoy; **Oriente**, en cincuenta y dos metros diez
6 centímetros, con lote ciento tres; **Poniente**, en cincuenta
7 metros cuarenta centímetros con lote ciento cinco. La
8 adquirieron por tradición, según inscripción practicada en el
9 Registro de Propiedad a fojas doce mil cuarenta y cuatro
10 Número once mil ochocientos cuarenta y ocho, del Conservador
11 de Bienes Raíces de Santiago del año mil novecientos noventa
12 y ocho, sirviéndole de título la escritura de compraventa
13 suscrita con don **Andrés Browne Covarrubias** de fecha diecinueve
14 de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, otorgada en la
15 Notaría de Santiago de don Kamel Saquel Zaror. B) Propiedad
16 ubicada en calle Estoril número cincuenta, que corresponde al
17 lote ciento cinco guión A uno de acuerdo con el plano de
18 subdivisión del sitio ciento cinco guión A, comuna de Las
19 Condes, Región Metropolitana, que deslinda: **Norte**, en treinta
20 metros con sitio ciento cinco guión A Dos del plano de
21 subdivisión del sitio ciento cinco guión A, y en veintinueve
22 coma diez metros con lote ciento cuatro del plano de loteo del
23 terreno ubicado entre los caminos de El Estoril y La
24 Fontecilla en la Avenida Las Condes, actualmente denominado
25 ciento cuatro guión A; **Sur**, en cincuenta y nueve coma diez
26 metros con lote ciento seis del mismo plano de loteo; **Oriente**,
27 en diecisiete coma cincuenta metros con lote ciento tres y en
28 veintisiete coma noventa metros con lote ciento cuatro, ambos
29 del mismo plano de loteo; **Poniente**, en cuarenta y cuatro coma
30 cincuenta metros con calle Estoril. "Inversiones Inmobiliarias



1 Quilicura S.A." adquirió el cincuenta por ciento de los
2 derechos por tradición según consta de las inscripciones de
3 fojas veintiséis mil trescientas noventa y tres Número
4 veinticuatro mil quinientos seis, del Registro de Propiedad
5 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente
6 al año mil novecientos noventa y ocho, sirviéndole de título
7 el contrato de compraventa celebrado con "Inversiones Última
8 Esperanza S.A.", "Inversiones Bancard Limitada", "Asesorías
9 e Inversiones Ilihue S.A.", con doña María Olga Gutiérrez
10 Urrutia y don Miguel Ignacio Guerrero Gutiérrez, suscrito por
11 escritura pública de fecha siete de Enero de mil novecientos
12 noventa y ocho, otorgado en la Notaría de Santiago de don
13 Kamel Saquel Zaror y el otro cincuenta por ciento de los
14 derechos los adquirió "Empresa Constructora D.L.P. Limitada"
15 por tradición que operó por inscripción de fojas treinta y dos
16 mil setecientas cuarenta y tres Número veintinueve mil
17 trescientos veintisiete, en el Registro de Propiedad de l
18 Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al
19 año mil novecientos noventa y seis, sirviéndole de título la
20 compraventa efectuada a doña Adriana, doña Pilar, don Juan
21 Eduardo, doña Carmen y don Sergio, todos de apellido Goñi
22 Godoy, por escritura pública otorgada en la Notaría de
23 Santiago de don René Benavente Cash con fecha veintinueve de
24 Abril de mil novecientos noventa y seis. SEGUNDO: Por el
25 presente instrumento, las sociedades "Empresa Constructora
26 D.L.P. Limitada" e "Inversiones Inmobiliarias Quilicura S.A.",
27 debidamente representadas como se ha indicado en la
28 comparecencia, venden, ceden y transfieren a "CONSTRUCTORA
29 ESTORIL S.A.", quien debidamente representada compra, adquiere
30 y recibe las propiedades individualizadas en la cláusula



anterior.- **TERCERO:** El precio total de la compraventa es la cantidad equivalente en dinero a **ochenta y cinco mil novecientas Unidades de Fomento**, siendo el precio del inmueble individualizado en la letra A) de la cláusula primera anterior la cantidad equivalente en dinero a **cuarenta y tres mil Unidades de Fomento**, y el precio del inmueble individualizado en la letra B) de la cláusula primera anterior, el equivalente en dinero a **cuarenta y dos mil novecientas Unidades de Fomento**, que la sociedad compradora pagará a las partes vendedoras en las proporciones correspondientes dentro del plazo de dos años contados desde esta fecha. No obstante lo anterior, las partes renuncian a la acción resolutoria que pudieren emanar del presente contrato. **CUARTO:** La venta de estas propiedades se hace ad-corpus, con todo lo edificado y plantado en ellas, en el estado en que actualmente se encuentran, que es conocido de la sociedad compradora, libres de toda hipoteca, gravamen, prohibición, servidumbre, embargo, litigio, expropiación o derechos constituidos a favor de terceros, con todas sus cuentas de suministros al día, sin deudas de contribuciones de bienes raíces ni de ninguna otra naturaleza, y respondiendo la vendedora de la obligación de sanear la evicción y los vicios redhibitorios en conformidad a la Ley.- **QUINTO:** Los inmuebles objeto del presente contrato de compraventa se entregarán en este acto libre de enseres y ocupantes. **SEXTO:** Todos los gastos e impuestos que se devenguen a causa o como consecuencia del otorgamiento del presente instrumento, serán pagados por la compradora. Los gastos de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, serán de cargo exclusivo de la sociedad compradora.- **SEPTIMO:** Las partes facultan y otorgan poder a



1 don Ricardo De La Maza Michelson-Boschaner para que otorgue y
2 suscriba escrituras públicas o minutias de aclaración,
3 rectificación, modificación, o complementación necesarias
4 para realizar la tradición e inscripción del bien vendido. Con
5 este fin podrá suscribir los actos y contratos que sean
6 necesarios.- OCTAVO: Se faculta al portador de copia
7 autorizada de esta escritura para requerir y firmar las
8 anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan en
9 los Registros correspondientes del Conservador de Bienes
10 Raíces respectivo. El otorgamiento de esta facultad es, desde
11 luego, irrevocable, y persistirá aunque sobrevenga la muerte
12 o incapacidad de cualesquiera de los contratantes o de todos
13 ellos. La personería de don José Manuel Poblete Jara y don
14 Javier Darraido Díaz para representar a "Empresa Constructora
15 D.L.P. Limitada", consta de escritura pública de fecha treinta
16 y uno de diciembre de mil novecientos noventa seis, otorgada
17 en la Notaría de Santiago de don Eduardo Pinto Peralta. La
18 personería de don Ricardo Bachelet Artigues para representar
19 a "Inversiones Inmobiliarias Quilicura S.A.", consta en
20 escritura pública de fecha cuatro de diciembre de mil
21 novecientos noventa y uno, otorgada en la Notaría de Santiago
22 de don Eduardo Pinto Peralta. La personería de don José Manuel
23 Poblete Jara y de don José Cox Donoso para representar a
24 "Constructora Estoril S.A.", consta de Acta Sesión de
25 Directorio Número Uno, celebrada con fecha quince de Noviembre
26 del año dos mil y reducida a escritura pública el primero de
27 Diciembre del año dos mil en la Notaría de Santiago de don
28 René Benavente Cash. Personerías todas que no se insertan por
29 ser conocidas de las partes y del notario autorizante. En
30 comprobante y previa lectura, así lo otorgan y firman los



RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL nrbc@cmet.net
E-MAIL nrbc@ctcinternet.cl
Central Telefónica
16967339
Santiago

4

SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE
JULIAN ANDRES MANDA 6353
ARCHIVERO JUDICIAL
SANTIAGO
6.099

1 comparecientes con el Notario que autoriza.- Se da copia.- DOY
2 FE.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
JOSE MANUEL POBLETE JARA



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
JAVIER DARRAIDOU DÍAZ

JAVIER DARRAIDOU DÍAZ

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
P.P. "EMPRESA CONSTRUCTORA D.L.P. LIMITADA"

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
RICARDO BACHELET ARTIGUES



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
P.P. "INVERSIONES INMOBILIARIAS QUILICURA S.A."

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
JOSE MANUEL POBLETE JARA

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
P.P. "CONSTRUCTORA ESTORIL S.A."

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
JOSE COX DONOSO

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
JOSE COX DONOSO

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
Se adiciona a la escritura: **CONTRIBUCIONES**. "Formulario:
treinta. cero siete. Número Rol: cero dos mil cuatrocientos
setenta-cero cuarenta y nueve. Páguese hasta: treinta
Noviembre dos mil. Cuota: cuatro. Nombre: Comercial y Textil
Quilicura S.A. Dirección: Esteril cincuenta. Comuna: Las
Condes. Total a pagar: seiscientos treinta y un mil



2 - 2001

27 2001

OTC73172

INA251189

1 novecientos noventa y un pesos. Hay timbre". Conforme.
2 **CONTRIBUCIONES.** "Formulario: treinta, cero siete. Número Rol:
3 cero dos mil cuatrocientos setenta-cero cincuenta. Páguese
4 hasta: treinta Noviembre dos mil. Cuota: cuatro. Nombre:
5 Empresa Constructora Quilicura S.A. Dirección: Estoril
6 cincuenta. Comuna: Las Condes. Total a pagar: seiscientos
7 treinta y un mil novecientos noventa y un pesos. Hay timbre".
8 Conforme. Santiago, 25 de Enero del año 2001.- D.O.Y.F.E.-



25 LA PRESENTE COPIA DE ESCRITURA PUBLICA
26 ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, QUE SE
27 ENCUENTRA INSERTO EN EL PROTOCOLO QUE
28 HE TENIDO A LA VISTA.
29

SANTIAGO, 14 ABR 2016



APROBADO

3 Por Cdemarchi fecha 11:14 , 13/04/2016



OTC73172